

Santa Fe, 12 de diciembre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 173/18, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Ricardo Alfredo RETTORE, DNI N° 28.676.538**, ha solicitado equivalencia entre asignaturas aprobadas de la carrera Bioingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y la Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, de esta Facultad.

Que se cuenta con el informe del Coordinador de la citada carrera.

Que, para solicitar equivalencias, la Ord.1622-Punto 2.3.3 establece un máximo del 30% de asignaturas aprobadas por trayectoria formativa respecto del total de la tecnicatura.

Que el citado alumno excede esta cantidad.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento avala dicha equivalencia.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Solicitar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de equivalencias al alumno **Ricardo Alfredo RETTORE, DNI N° 28.676.538**, en las asignaturas que se detallan a continuación, de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas:

FÍSICA - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN - MATEMÁTICA - ELEMENTOS DE ESTABILIDAD - QUÍMICA - INGLÉS

ARTÍCULO 2º. - No otorgar equivalencia en las siguientes asignaturas, correspondientes a la mencionada Tecnicatura:

INFORMÁTICA - TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN 644

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

